



## Poder Judicial de Neuquén

**Número:**

**Referencia:** DGH 04958-25 Costa Claudia Maria Victoria art 39 y 35RL (R)

---

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

El reconocimiento médico elevado por el Departamento de Salud Ocupacional, informando la convalidación de las inasistencias incurridas por Claudia María Victoria Costa desde el 26 de abril hasta el 6 de mayo de 2025, por atención de familiar enfermo.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por la superintendencia delegada mediante Resolución Administrativa N° 0072-25 que justifica la inasistencia del 26 de abril del corriente, advirtiéndose que la nombrada agotó el plazo máximo previsto en el Art. 33 del Reglamento de Licencias y que el órgano de control sanitario considera justificada la atención imprescindible del familiar enfermo en virtud de los antecedentes médicos presentados, habrá de justificársele en forma excepcional, en los términos de los Arts. 39 y 35 del mismo cuerpo normativo, con goce de haberes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### **DECRETA**

**1°) Justificar** a Claudia María Victoria Costa las inasistencias desde el 27 hasta el 29 de abril de 2025, en los términos del Art. 39 del Reglamento de Licencias y, desde el 30 de abril hasta el 6 de mayo del corriente año, conforme lo establecido en el Art. 35 de la misma norma aludida, con plena percepción de haberes y de forma excepcional.

**2°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

aq/04958-25

cz

